

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “**HERNÁNDEZ, Sergio Darío: Rapiña**”, IUE N° **87-307/2012**, expone:

El penado *Sergio Darío HERNÁNDEZ*, se encuentra cumpliendo una condena de cinco (5) años y diez (10) meses de penitenciaría, por la comisión en calidad de autor de un delito de rapiña.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta (fs. 152), siendo su conducta carcelaria catalogada como buena, no gozando de salidas transitorias (fs. 145).

Tanto el Juez de ejecución (fs. 168-169), como el INACRI (fs. 156-157), se pronuncian en forma contraria a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, compartiendo la opinión del magistrado actuante, esta Fiscalía, **se opone** a la concesión de la libertad anticipada solicitada.

LB/lb

Montevideo, 15 de agosto de 2017

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación